

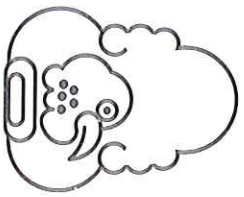
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

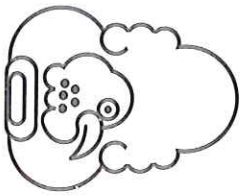
Artículo 1.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- I. La planeación de los horarios y zonas de abasto del servicio de agua potable a la población abastecida.
- II.- Instalación de nuevos servicios a la población que cumpla con las condiciones y criterios requeridos.

El Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, tiene la obligación y facultad de permitir a los habitantes que cuenten con acceso a la infraestructura, contar de manera continua, regular periódicamente o permanentemente con el servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para satisfacer sus necesidades reglamentados y regulados a través de las normas y leyes vigentes.

CAPÍTULO II OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Artículo 2.- Es regular las actividades, que en materia de la Coordinación de la Administración del Agua Potable, se desarrollan con la descripción clara y de las acciones encaminadas al desarrollo eficiente de las funciones y al cabal cumplimiento de su reglamento interno de la normatividad vigente en la materia y de los programas institucionales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

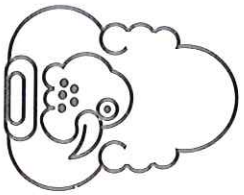
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES

Artículo 3.- Las facultades de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado incluyen la operación, mantenimiento y administración eficiente de los sistemas de agua potable, alcantarillado, la coordinación de obras y servicios relacionados, la asistencia técnica a las comunidades del municipio.

- I.- **Administración y mantenimiento:** Conservar, operar y mantener de manera eficiente los sistemas municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II.- **Prestación de servicios:** Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- III.- **Calidad del agua:** Asegurar la adecuada cloración del agua para mantener su calidad y la de los procesos de saneamiento.
- IV.- **Coordinación de obras:** Planear y ejecutar obras y servicios para el mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, a menudo en colaboración con los usuarios.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

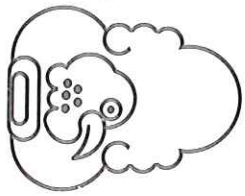
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Corresponde al Coordinador Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Planear, organizar, construir, operar y mantener sistemas de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- II.- Atender a la gente que llega a solicitar informes sobre los servicios que se brindan en el área como lo es reconexión de una toma de agua, conexión de toma de agua y conexión al drenaje.
- III.- Inspeccionar que el personal (fontaneros) encargado de la reparación de fugas de agua tenga el material necesario para cumplir sus funciones.
- III.- Recibir y revisar los oficios, quejas, notificaciones, solicitudes y correos electrónicos que llega a la Coordinación de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado, para dar respuesta y seguimiento.
- IV.- Implementación de acciones necesarias para prevenir la contaminación del agua (cloración) para la prestación de los servicios públicos a cargo de la Coordinación.
- V.- Proponer convenios de colaboración para construir, operar y administrar sistemas de Agua Potable.
- VI.- Se reserva la facultad de realizar los cobros por los servicios que se prestan en esta área y que corresponden a la Tesorería Municipal por la prestación del servicio.
- VII.- Las demás que le confiera el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia.



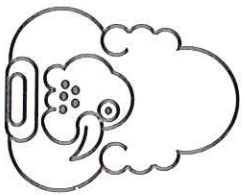
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

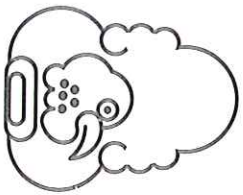
El presente Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, resulta un medio idóneo para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Coordinación Municipal. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas, evitando así la duplicidad de actividades.

El presente documento, se encuentra sustentado en fortalecer la interacción entre el método y la forma de llevar a cabo una de las actividades que tiene a su cargo esta área, llegando a concretar detalladamente las actividades que tiene bajo su mandato las áreas de trabajo de agua potable, drenaje y alcantarillado mediante la formalización de los procedimientos tendiendo a una correcta operatividad.

Los Servicios Públicos se encuentran formalmente creados con la expedición de la "Ley Orgánica Municipal del Estado de México" promulgada el 26 de febrero de 1993, la cual en su artículo 87 señala las dependencias que deben conformar el Ayuntamiento para la debida Administración Municipal.

Por último, los servicios públicos municipales son aquellos que por ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 Constitucional en su Fracción III, y se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y Servicios Públicos siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas Residuales



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ANTECEDENTES

Actualmente la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, cuanta con un Padrón de: 2700 tomas activas aproximadamente, las que se les brinda el servicio de agua potable y alcantarillado, mismo que es regulado por cuotas tarifarias que se etiquetan dependiendo de las características que presenten los predios o viviendas y son sustentadas, por la Ley de ingresos del municipio.

MISIÓN

Proporcionar en forma permanente con excelente calidad en atención y servicio el suministro de agua potable a los usuarios del municipio de Sultepec, Estado de México, garantizando el servicio en cantidad y calidad suficiente para los usuarios, así como el alcantarillado.

VISIÓN

Garantizar el suministro de agua potable y saneamiento a las próximas generaciones del municipio de Sultepec, satisfaciendo, las necesidades de nuestro usuarios y que los indicadores de gestión nos coloquen como organismo modelo de la región.

OBJETIVO GENERAL

Planear, programar, diseñar, ejecutar, construir, mantener, operar y administrar los sistemas de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Concientizando a la población que el recurso hídrico debe cuidarse para prolongar así el tiempo de vida extraíble del reservorio acuífero y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que se infrinja la normativa correspondiente en la materia.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

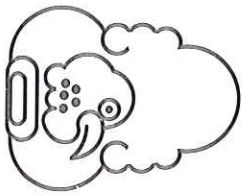


OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer las políticas, estrategias y lineamientos necesarios para planificar y administrar los servicios relacionados con el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, asegurando su acceso y disponibilidad para la población.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidente
- 1.1 Director de Servicios Públicos Municipales
- 1.1.1 Coordinador de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

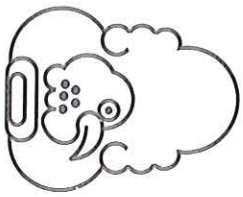


MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Estatal de Agua Potable y Saneamiento del Estado de México.
- Reglamento Municipal de Agua Potable.
- Bando Municipal vigente.

OBLIGACIONES DEL TITULAR COORDINADOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

1. Diseñar, planear, instrumentar, autorizar la creación y ejecución de programas para mejorar la distribución de agua potable y saneamiento de las redes de drenaje en Cabecera Municipal y en las comunidades del municipio.
2. Aplicar las disposiciones reglamentarias relativas al área de agua potable, drenaje y alcantarillado.
3. Llevar a cabo el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales de los Servicios a su cargo.
4. Coadyuvar con otras áreas del Ayuntamiento en el embellecimiento y conservación del municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ATRIBUCIONES DEL ÁREA

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dice:

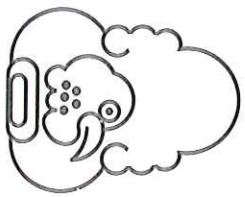
Artículo 125.- los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales

Bando Municipal de Sultepec, Estado de México.

Artículo 238.- La Coordinación de agua potable, drenaje y alcantarillado quedará facultada para expedir constancia que avalen que un determinado inmueble cuenta con los servicios públicos correspondientes y no presenta adeudo alguno.

Artículo 239.- La prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado se realizará a través de esta dirección, misma que asume la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de este servicio como contraprestación de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los reglamentos respectivos, el presente bando y demás disposiciones legales aplicables

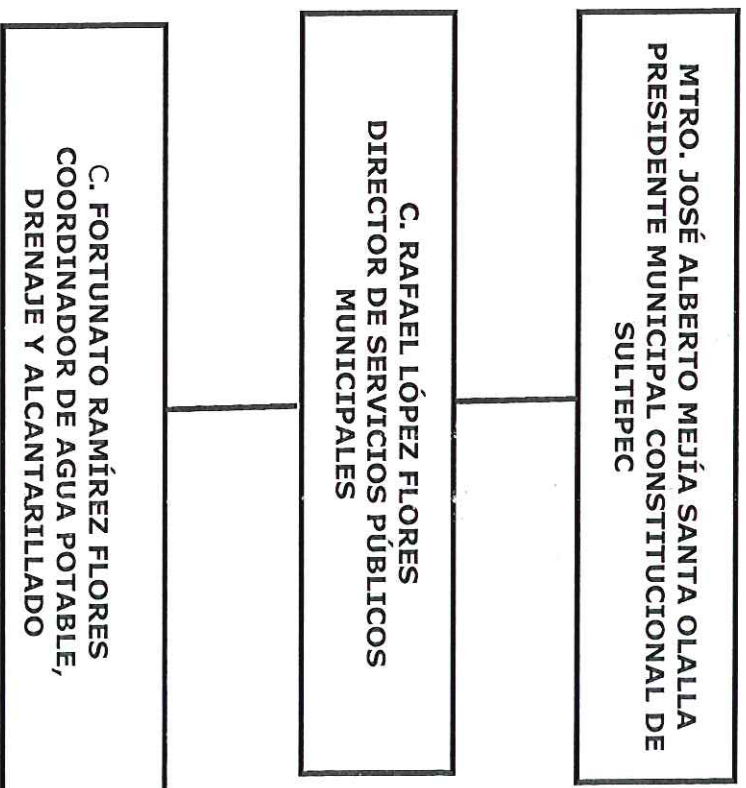


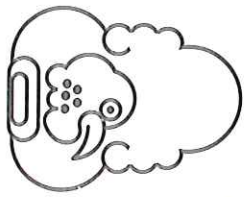
**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ORGANIGRAMA



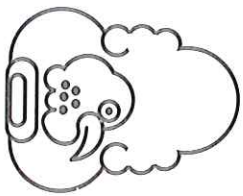


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE SULTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

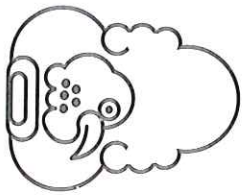


INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad establecer la estructura orgánica, las funciones, atribuciones y responsabilidades del Organismo Municipal de Agua Potable, a fin de garantizar la adecuada planeación, operación y administración del servicio de agua potable en beneficio de la población.

La modernización de la Administración Pública Municipal requiere actualizar continuamente sus estructuras procesos y procedimientos de trabajo para responder con legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia a las demandas ciudadanas.

En cumplimiento a lo anterior, la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, desarrolla acciones para consolidar la modernización y el mejoramiento de la función hacendaria municipal, impulsando acciones para optimizar las funciones de la administración a través de la simplificación de sistemas y procedimientos administrativos y mejorar la atención a la ciudadanía.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



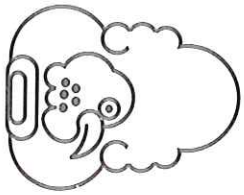
OBJETIVO

El objetivo del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Sultepec, es que tengan un conocimiento claro y preciso en la realización de sus actividades diarias cumpliendo en todo momento con la correcta aplicación de los procedimientos, mismos que son la base de estandarización que dan cumplimiento, así como satisfacer las necesidades en materia de Coordinación, emisión de Políticas de trabajo con la finalidad de proporcionar servicios con calidad y oportunidad al usuario final.

Administrar, operar, mantener y ampliar la infraestructura hidráulica municipal, asegurando el suministro eficiente, equitativo y sustentable del agua potable, con apego a la normatividad vigente y en beneficio de la población.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Estatal de Agua Potable y Saneamiento del Estado de México.
- Reglamento Municipal de Agua Potable.
- Bando Municipal vigente.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE O DRENAJE

PROPÓSITO

Establecer el procedimiento administrativo y técnico para la contratación de nuevos servicios de agua potable y drenaje en el municipio de Sultepec, garantizando transparencia, legalidad y eficiencia en la prestación del servicio público, en beneficio de los habitantes.

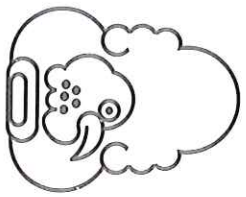
ALCANCE

Este procedimiento aplica a:

Usuarios: Personas físicas o morales que soliciten la contratación del servicio en el municipio de Sultepec.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Sultepec vigente.
- Reglamento Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Sultepec.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



RESPONSABILIDADES

Usuario solicitante:

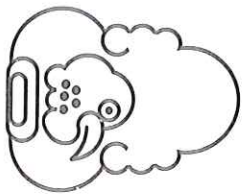
- Presentar solicitud acompañada de documentación (INE, comprobante de domicilio, croquis del predio, escritura o contrato).

Etapa inicial del procedimiento.

- Atención a Usuarios.
- Recibir y revisar la documentación.
- Plazo: hasta 3 días hábiles desde la
- Personal de Fontaneros:
- Ejecutar la conexión e instalación.
- Supervisar la correcta operación del servicio.

POLÍTICAS

1. Todo trámite deberá realizarse directamente en el Ayuntamiento Municipal de Sultepec.
2. El usuario deberá cubrir en su totalidad los derechos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. El Coordinador Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, deberá garantizar que las conexiones cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE O DRENAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN
Oficialía de Partes	El usuario acude a la oficialía de partes a entregar su solicitud en donde requiere el servicio de agua potable y/o drenaje, presentando la documentación requerida.
Presidencia	La solicitud se turna a esta área para su revisión y autorización, para canalizarla a la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.	La Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado realiza la visita al predio para verificar la factibilidad de conexión, si es favorable se remite al usuario para que realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, una vez realizado el pago se procede a la conexión, supervisa la obra y valida el funcionamiento del servicio.

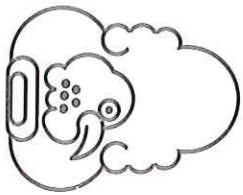


DIAGRAMA DE FLUJO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE O DRENAJE.

Coordinación De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado.

Procedimiento: Planificación de la Coordinación Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

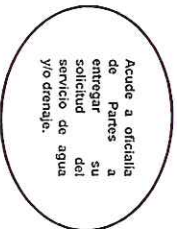
Usuario

Oficialía De Partes

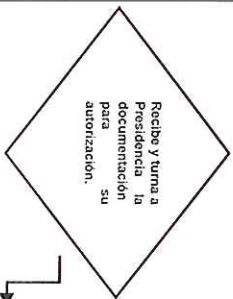
Presidencia

Coordinación De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado.

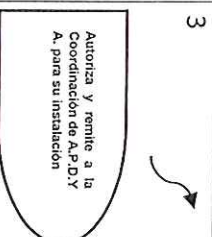
1



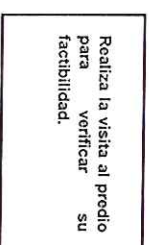
2



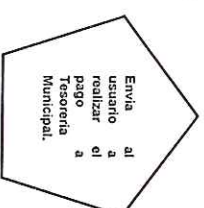
3



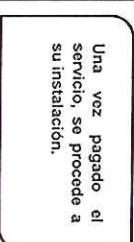
4



5



6





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
Óvalo (○)	Inicio o fin del procedimiento
Rectángulo (□)	Actividad o tarea a realizar
Rombo (◇)	Punto de decisión (sí/no)
Flecha (→)	Flujo o secuencia del proceso
Archivo (□ con base ondulada)	Documentos generados / archivo